

PU/149

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 10 SEP 2021

VISTO: la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/126, de 19 de julio de 2021;

RESULTANDO: I) que por el numeral 1° de la citada Resolución se dispuso el Llamado a Concurso de Precios para la contratación de un servicio de creatividad, diseño y promoción de 5 (cinco) campañas de comunicación en redes sociales para la Unidad Nacional de Seguridad Vial;

II) que por el numeral 2° de la mencionada Resolución se aprobaron el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, los que lucen adjuntos a dicha Resolución y forman parte de la misma;

CONSIDERANDO: que con fecha 24 de agosto de 2021, la Comisión Directiva de Unidad Nacional de Seguridad Vial resolvió no seguir adelante con el procedimiento de compra, corresponde dejar sin efecto la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/126, de 19 de julio de 2021;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Déjase sin efecto la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/126, de 19 de julio de 2021.

2°. Notifíquese, comuníquese, etc.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República